00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El veintiséis (26) de enero, la persona que señaló por nombre (RECURRENTE), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló varias solicitudes de información pública al (SUJETO OBLIGADO), AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (SICOSIEM). Solicitudes que se registraron en los términos siguientes:

1) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2010 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 10 CON No. OFICIAL 19-A (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00097/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

2) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2009 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 10 CON No. OFICIAL 19-

Número o folio de la solicitud: 00096/HUIXQUIL/IP/A/2012

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Modalidad de entrega: SICOSIEM

3) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2011 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA. EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 10 CON No. OFICIAL 19-A (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00098/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

4) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2012 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA. EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO. EN LA MANZANA XI. EN EL LOTE 10 CON No. OFICIAL 19-A (Sic)

Número o folio de la solicitud: 0099/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

5) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2009 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 11 CON No. OFICIAL 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00102/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

6) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2010 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA. EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 11 CON No. OFICIAL 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00103/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

7) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2011 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA. EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 11 CON No. OFICIAL 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00104/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

8) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2012 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA. EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN EL LOTE 11 CON No. OFICIAL 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00105/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

9) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2009 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAHERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN LOS LOTES 10 Y 11 CON No. OFICIAL 19-A y 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00108/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

10) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2010 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN LOS LOTES 10 Y 11 CON No. OFICIAL 19-A y 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00109/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

11) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2011 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN LOS LOTES 10 Y 11 CON No. OFICIAL 19-A y 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00110/HUIXQUIL/IP/A/2012

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2013, 00443/INFOEM/IP/RR

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012.

00445/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Modalidad de entrega: SICOSIEM

12) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2012 PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LA HERRADURA, EN LA CALLE CERRADA DEL CASTILLO, EN LA MANZANA XI, EN LOS LOTES 10 Y 11 CON No. OFICIAL 19-A y 19-B (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00111/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

13) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2009 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-62-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00114/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012. 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012.

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012. 00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN. EL **PRESENTE** REQUERIMIENTO *ADEMÁS* DESAFORTUNADO. ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL. ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ. POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO. AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN. QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN. PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA. ADEMÁS, PEOR AUN, DICHO SERVIDOR PÚBLICO AMAGÓ CON LO SIGUIENTE: "En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información", Y ES DE OBVIA RESOLUCIÓN QUE DICHA FRASE CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA YA QUE EN LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR NO SE SEÑALA PLAZO ALGUNO COMO LO MANIFIESTA FALSAMENTE EL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ. POR LO QUE DICHA PREVENCIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTOS, Y EN SU CASO SE ME DEBE HACER LLEGAR UNA PREVENCIÓN EN LA QUE SE ACLARE CUÁL ES EL PLAZO QUE ESTE SOLICITANTE TIENE PARA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA. ES CUANTO. (Sic)

14) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2011 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-62-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00116/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO solicitó una aclaración en los siguientes términos:

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS, ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN, QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN, PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA.

ADEMÁS, PEOR AUN, DICHO SERVIDOR PÚBLICO AMAGÓ CON LO SIGUIENTE: "En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información", Y ES DE OBVIA RESOLUCIÓN QUE DICHA FRASE CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA YA QUE EN LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR NO SE SEÑALA PLAZO ALGUNO COMO LO MANIFIESTA

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

FALSAMENTE EL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ. POR LO QUE DICHA PREVENCIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTOS. Y EN SU CASO SE ME DEBE HACER LLEGAR UNA PREVENCIÓN EN LA QUE SE ACLARE CUÁL ES EL PLAZO QUE ESTE SOLICITANTE TIENE PARA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA. ES CUANTO (Sic)

15) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2012 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-62-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00117/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS. ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012. 00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO. ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL. ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO. AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN. QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN. PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA.

ADEMÁS, PEOR AUN, DICHO SERVIDOR PÚBLICO AMAGÓ CON LO SIGUIENTE: "En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información", Y ES DE OBVIA RESOLUCIÓN QUE DICHA FRASE CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA YA QUE EN LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR NO SE SEÑALA PLAZO ALGUNO COMO LO MANIFIESTA FALSAMENTE EL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ. POR LO QUE DICHA PREVENCIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTOS, Y EN SU CASO SE ME DEBE HACER LLEGAR UNA PREVENCIÓN EN LA QUE SE ACLARE CUÁL ES EL PLAZO QUE ESTE SOLICITANTE TIENE PARA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA. ES CUANTO. (Sic)

16) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2010 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056 -62-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00115/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita.

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INF

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012.

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Lev invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS, ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA

PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN, QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN, PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA.

ADEMÁS, PEOR AUN, DICHO SERVIDOR PÚBLICO AMAGÓ CON LO SIGUIENTE: "En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información", Y ES DE OBVIA RESOLUCIÓN QUE DICHA FRASE CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA YA QUE EN LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR NO SE SEÑALA PLAZO ALGUNO COMO LO MANIFIESTA FALSAMENTE EL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ, POR LO QUE DICHA PREVENCIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTOS, Y EN SU CASO SE ME DEBE HACER LLEGAR UNA PREVENCIÓN EN LA QUE SE ACLARE CUÁL ES EL PLAZO QUE ESTE SOLICITANTE TIENE PARA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA. ES CUANTO. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012. 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012. 00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

17) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2009 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-63-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00120/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM. lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS. ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN. EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012.

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL. ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO. AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN. QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN. PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA.

ADEMÁS, PEOR AUN, DICHO SERVIDOR PÚBLICO AMAGÓ CON LO SIGUIENTE: "En caso de que no se desahoque el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información", Y ES DE OBVIA RESOLUCIÓN QUE DICHA FRASE CONTIENE UNA DECLARACIÓN FALSA YA QUE EN LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR NO SE SEÑALA PLAZO ALGUNO COMO LO MANIFIESTA FALSAMENTE EL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ, POR LO QUE DICHA PREVENCIÓN DEBE QUEDAR SIN EFECTOS, Y EN SU CASO SE ME DEBE HACER LLEGAR UNA PREVENCIÓN EN LA QUE SE ACLARE CUÁL ES EL PLAZO QUE ESTE SOLICITANTE TIENE PARA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO QUE HOY NOS OCUPA. ES CUANTO. (Sic)

18) SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2010 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-63-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00121/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: **SICOSIEM** 

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione. dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahoque el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS, ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA

PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN, QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN, PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA. ES CUANTO. (Sic)

**19)** SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2011 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056-63-000000 (Sic)

Número o folio de la solicitud: 00122/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó una aclaración en los siguientes términos:

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS, ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA

PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN, QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN, PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA. ES CUANTO. (Sic)

**20)** SOLICITO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE FUE EXPEDIDA EN EL AÑO 2012 PARA EL PREDIO CUYA CLAVE CATASTRAL ES 095-10-056 -63-000000 (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Número o folio de la solicitud: 00123/HUIXQUIL/IP/A/2012

Modalidad de entrega: SICOSIEM

El veintisiete (27) de enero de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó una aclaración en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 26 de enero de 2012, informo a Usted que los datos proporcionados son insuficientes para llevar a cabo la búsqueda de la licencia que solicita. Por lo anterior le requiero para complementar los datos de su solicitud proporcione, dirección del inmueble de que se trata y nombre de la persona a quien fue expedida la licencia.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada. (Sic)

El treinta (30) del mismo mes y año el **RECURRENTE** aclaró la solicitud en los siguientes términos:

SIENDO EL CATASTRO UN CENSO ESTADÍSTICO DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS, ESTA CONTRALORÍA SOCIAL CONSIDERA QUE EL DATO DE LA CLAVE CATASTRAL ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITÓ EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA ES EXCESIVO QUE ADEMÁS DE LA CLAVE CATASTRAL, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN ME REQUIERA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Y NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE FUE EXPEDIDA LA LICENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL INMUEBLE Y EL NOMBRE DEL PROPIETARIO VIENEN ASOCIADOS A LA CLAVE CATASTRAL Y DICHOS DATOS ESTÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO ADEMÁS DE SER DESAFORTUNADO, ESTÁ AL MARGEN DEL MARCO NORMATIVO Y DENOTA UN TOTAL Y ABSOLUTO DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR PARTE DEL LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ.

POR LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA DE LA UNIÓN, QUE SE DEJE SIN EFECTOS LA PREVENCIÓN

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

QUE HOY VENGO A DESAHOGAR Y SE DE CABAL Y PRONTA RESPUESTA A MI REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. EN CASO DE NEGARSE ESTA PETICIÓN. PETICIONO QUE SE FUNDE Y MOTIVE DICHA NEGATIVA. ES CUANTO. (Sic)

El SUJETO OBLIGADO señalo en todas las solicitudes cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información, en donde manifiesta lo siguiente:

PUBLICIDAD DEL SOLICITANTE: "VISITE LA PÁGINA www.cerotolerancia.org EN LA CUAL SE TRATA LA GRAVÍSIMA PROBLEMÁTICA DE LA AMENAZA QUE REPRESENTA EL EDIFICIO QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN CERRADA DEL CASTILLO EL CUAL SE CONSIDERA VIOLA FLAGRANTEMENTE EL CARÁCTER HABITACIONAL UNIFAMILIAR AL QUE SE DEBEN DESTINAR LAS CONSTRUCCIONES DE TODOS LOS LOTES DE LA COLONIA LA HERRADURA. DE HECHO ESTE CARÁCTER HABITACIONAL UNIFAMILIAR SE ESTABLECIÓ COMO VOLUNTAD DEL PODER PÚBLICO TAL Y COMO SE PUBLICA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 32 PUBLICADA EL 21 DE ABRIL DE 1962." (Sic)

2) El SUJERO OBLIGADO solicito prorroga para dar respuesta a todas las solicitudes de información el día dieciséis (16), de febrero en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM. lo siguiente:

7 días en virtud de las siguientes razones:

SE APRUEBA UNA PRORROGA DEBIDO AL INCREMENTO EN EL NUMERO DE SOLICITUDES (Sic)

3) El veintinueve (29) de febrero de dos mil doce, el SUJETO OBLIGADO dio respuesta a todas las solicitudes de información en los siguientes términos:

#### 1) Solicitud 0097/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto me permito enviar en archivo adjunto, copia de la Licencia de Uso de Suelo que solicita. (Sic)

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

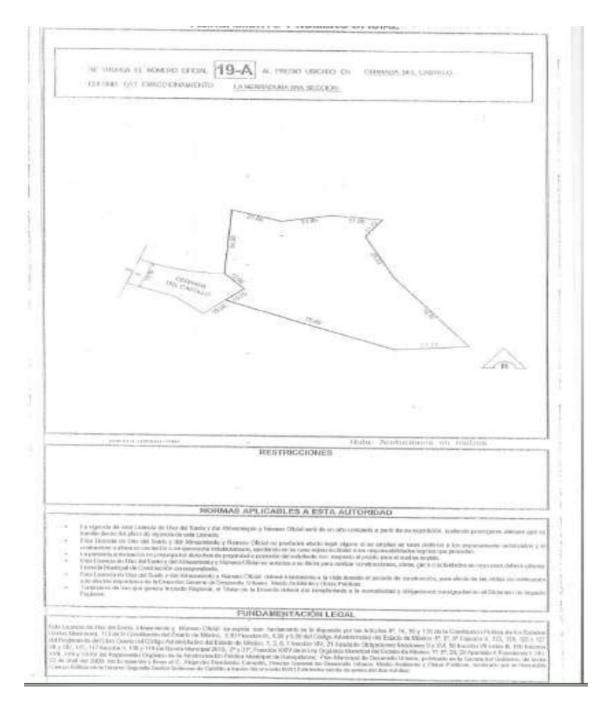
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012.

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 2) Solicitud 00096/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EM EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2009 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

# 3) Solicitud 00098/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado d México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de l base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección Genera de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licenci de Uso de Suelo del año 2011 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

# 4) Solicitud 00099/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2012con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012.

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 5) Solicitud 00102/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2009 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud.(Sic)

#### 6) Solicitud 00103/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2010 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 7) Solicitud 00104/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2011 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012.

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 8) Solicitud 00105/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2012 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 9) Solicitud 00108/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO QUE CONTENGA LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2009 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

# 10)Solicitud 00109/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2010 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 11)Solicitud 00110/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2011 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 12)Solicitud 00111/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2012 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 13)Solicitud 00114/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO CON LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2009 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud.(Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012.

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00446/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 14)Solicitud 00116/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2011 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 15)Solicitud 00117/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2012 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

# 16)Solicitud 00115/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

se adjunta licencia.

\*la licencia dice solo alineamiento y numero oficial (Sic)

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

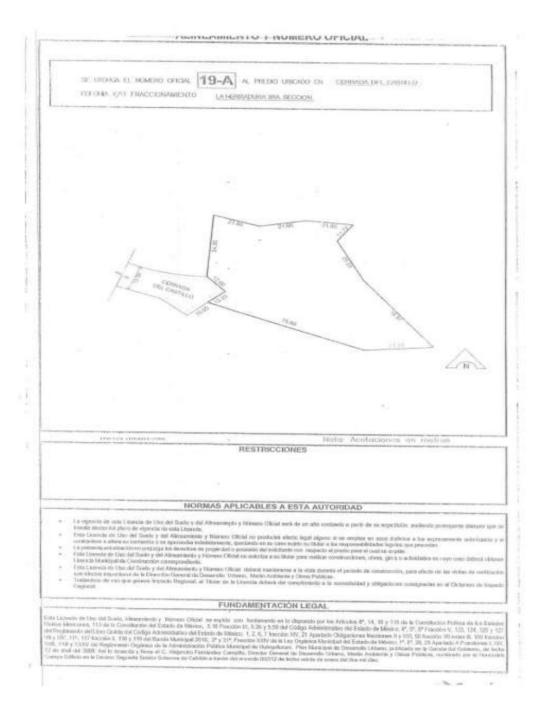
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012.

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 17)Solicitud 00120/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO CON LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2009 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 18)Solicitud 00121/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO CON LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2010 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

# 19)Solicitud 00122/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012.

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SECRETARÍA, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO CON LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2011 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

### 20) Solicitud 00123/HUIXQUIL/IP/A/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

SE INFORMA QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA Y EXAHUSTIVA BUSQUEDA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARÍA, NO EXISTE DOCUMENTO ALGUNO CON LA INFORMACION SOLICITADA.

Al respecto de su solicitud, me permito informar a Usted, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo del año 2012 con los datos que usted nos proporciona en su solicitud. (Sic)

4) Inconforme con las respuestas emitidas por el **SUJETO OBLIGADO**, el **RECURRENTE** interpuso los respectivos recursos de revisión el día veintitrés (23) de marzo de dos mil doce, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

### 1) Solicitud 00097/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: 1.- EL DOCUMENTO QUE ENTREGAN COMO RESPUESTA SE LEE PARCIALMENTE Y ES PARCIALMENTE ILEGIBLE

2.- EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, Y LA LICENCIA QUE SE ME ENTREGA UNICAMENTE ES PARA ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO) (Sic)

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012. 00438/INFOEM/IP/RR/2012. 00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Motivos o Razones de Inconformidad: 1.- EL DOCUMENTO QUE ENTREGAN COMO RESPUESTA SE LEE PARCIALMENTE Y ES PARCIALMENTE ILEGIBLE.

1.1- MUCHOS DE LOS TEXTOS APARECEN BORROSOS Y SON ILEGIBLES O PARCIALMENTE LEGIBLES.

1.2- EL DATO DE SOLICITUD No. ES PARCIALMENTE LEGIBLE.

1.3- LOS DATOS GENERALES DEL PREDIO SON PARCIALMENTE LEGIBLES.

1.4- ES ILEGIBLE EL DATO DE LA "SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO"

EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, Y LA LICENCIA QUE SE ME ENTREGA UNICAMENTE ES PARA ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO) O QUE EN SU CASO QUE SE DECLARE LA INEXISTENCIA DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE EL USO QUE SE LE PUEDE DAR AL PREDIO. EL NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO, ETC. (Sic)

### 2) Solicitud 00096/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO. REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Inconformidad: Razones de EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009.

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/20

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012.

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 3) Solicitud 00098/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011.

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011.* 

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

#### 4) Solicitud 00099/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012.* 

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONA MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

#### 5) Solicitud 00102/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: <u>AYUNTAMIENTO DE HUIXQUIL</u>UCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009.* 

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 6) Solicitud 00103/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2010. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2010. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 7) Solicitud 00104/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 8) Solicitud 00105/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE* 

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFO

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ERA HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 9) Solicitud 00108/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2009 tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2009. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de viviendas autorizadas). En caso de no existir dicho documento, requiero la declaratoria de inexistencia de la información suscrita por el comité de información. (sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)* 

#### 10)Solicitud 00109/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2010 tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2010. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00422/INF

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/20

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012.

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2010. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

# 11)Solicitud 00110/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

### 12)Solicitud00111/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 13) Solicitud 00114/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2009 tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2009. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de viviendas autorizadas). En caso de no existir dicho documento, requiero la declaratoria de inexistencia de la información suscrita por el comité de información. (sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 14) Solicitud 00116/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SEMENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

# 15)Solicitud 00117/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN EL 2012 ERA TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN EL 2012 ERA TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

### 16) Solicitud 00115/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: 1.- EL DOCUMENTO QUE ENTREGAN COMO RESPUESTA SE LEE PARCIALMENTE Y ES PARCIALMENTE ILEGIBLE 2.- EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, Y LA LICENCIA QUE SE ME ENTREGA UNICAMENTE ES PARA ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO) (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: 1.- EL DOCUMENTO QUE ENTREGAN COMO RESPUESTA SE LEE PARCIALMENTE Y ES PARCIALMENTE ILEGIBLE. 1.1-MUCHOS DE LOS TEXTOS APARECEN BORROSOS Y SON ILEGIBLES O PARCIALMENTE LEGIBLES. 1.2- EL DATO DE SOLICITUD No. ES PARCIALMENTE LEGIBLE. 1.3- LOS DATOS GENERALES DEL PREDIO SON PARCIALMENTE LEGIBLES. 1.4- ES ILEGIBLE EL DATO DE LA "SUPERFICIE TOT A L DE L PREDIO" 2 .- E L PREDIO EN CUE S T IÓN SUPUE S T AMENT E EN E L 2 0 1 0 T ENÍ A UN USO DE L SUE LO HA B I T ACIONA L MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR, Y LA LICENCIA QUE SE ME ENTREGA UNICAMENTE ES PARA ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.

SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO ES HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO) O QUE EN SU CASO QUE SE DECLARE LA INEXISTENCIA DE LA

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE EL USO QUE SE LE PUEDE DAR AL PREDIO, EL NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO, ETC. (Sic)

## 17)Solicitud 00120/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2009 tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2009. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de viviendas autorizadas). En caso de no existir dicho documento, requiero la declaratoria de inexistencia de la información suscrita por el comité de información. (sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2009 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2009. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

## 18) Solicitud 00121/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2010 Tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2010. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de viviendas autorizadas). En caso de no existir dicho documento, requiero la declaratoria de inexistencia de la información suscrita por el comité de información. (sic)

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012.

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2010 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2010. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

## 19)Solicitud 00122/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: El Predio en Cuestión Supuestamente en el 2011 tenía un uso del suelo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar y es absurdo e incongruente que no se me entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2011. Solicito se me entregue la licencia de uso del suelo en la que se mencione que dicho terreno en dicho año era del tipo habitacional multifamiliar y/o plurifamiliar así como en la que se mencione la densidad autorizada (número de viviendas autorizadas). En caso de no existir dicho documento, requiero la declaratoria de inexistencia de la información suscrita por el comité de información. (sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: *EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2011 TENÍA UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TENÍA DICHO PREDIO EN EL 2011. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)* 

# 20)Solicitud 00123/HUIXQUIL/IP/A/2012

Acto Impugnado: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

Motivos o Razones de Inconformidad: EL PREDIO EN CUESTIÓN SUPUESTAMENTE EN EL 2012 TIENE UN USO DEL SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR Y ES ABSURDO E INCONGRUENTE QUE NO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO QUE TIENE DICHO PREDIO EN EL 2012. SOLICITO SE ME ENTREGUE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO EN LA QUE SE MENCIONE QUE DICHO TERRENO EN DICHO AÑO ERA DEL TIPO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y/O PLURIFAMILIAR ASÍ COMO EN LA QUE SE MENCIONE LA DENSIDAD AUTORIZADA (NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS). EN CASO DE NO EXISTIR DICHO DOCUMENTO, REQUIERO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN. (Sic)

5) Los recursos de revisión fueron remitidos a este Instituto y registrados bajo los expedientes con número 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012 y 00447/INFOEM/IP/RR/2012, mismos que por razón de turno fue remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Asimismo, se formaron los expedientes 00430/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012 y 00455/INFOEM/IP/RR/2012 turnados a la ponencia del Comisionado Arcadio A. Sánchez Henkel Gómeztagle, los 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012 y 00456/INFOEM/IP/RR/2012 turnados a la ponencia del Comisionado Rosendoevqueni Monterrey Chepov, expedientes 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012. y 00453/INFOEM/IP/RR/2012 turnados a la ponencia de la Comisionada Myrna Araceli García Morón los expedientes 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012 y 00454/INFOEM/IP/RR/2012, turnados a la ponencia del Comisionado Federico Guzmán Tamavo.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

SUJETO OBLIGADO: A RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

6) El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informes de justificación contra los recursos de revisión interpuestos por el **RECURRENTE** y contenidos en la presente resolución.

**7)** Asimismo, por cuestiones de economía procesal se aplica la figura jurídica de la acumulación, la cual tiene como finalidad la de evitar que en asuntos en los que intervienen tanto el mismo sujeto obligado, mismo recurrente y además existe estrecha relación en las solicitudes se dicten resoluciones contradictorias, por lo que en el presente asunto resulta aplicable el numeral Once de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal, mismo que a la letra señala:

ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y

En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes.

En estas condiciones, mediante acuerdo del Pleno, se aprobó la acumulación de los recursos antes señalados a favor de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, de tal manera que en este instrumento se resuelven de manera conjunta.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2013, 00438/INFOEM/IP/RR/2013

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,

00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012.

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley que da creación a este Instituto, el Pleno es competente para resolver este recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento y con arreglo a los procedimientos previamente establecidos.

El recurso de revisión consiste en un derecho emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que el **SUJETO OBLIGADO** niegue la información que se le solicita, o bien, que su respuesta sea incompleta o desfavorable en relación a las pretensiones informativas del solicitante. Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que dispone:

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

En relación a ello, los artículos 72 y 73 de la misma Ley se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos. Respecto a la temporalidad se establece el plazo de quince días contado a partir del día siguiente en que el afectado tuvo conocimiento de la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, sea cual fuere el sentido de la misma. Respecto a la forma, se encuentra establecido que la interposición del recurso se debe llevar a cabo por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En la especie, tanto los requisitos de temporalidad como los de forma se encuentran colmados en virtud de que el recurso fue interpuesto dentro del término legal antes señalado y de que la interposición del recurso se hizo a través del **SICOSIEM** por medio del formato oficial autorizado por este Instituto para tal efecto y que contiene los apartados para los requisitos exigidos que han sido mencionados en el párrafo anterior, los cuales fueron proporcionados por el **RECURRENTE**.

Una vez acotado lo anterior, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado para resolver el recurso, se procede a efectuar el estudio de fondo para determinar lo que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Del análisis de la solicitud, se deduce que a través de la misma el *RECURRENTE* pretende obtener las licencias de uso del suelo que fueron expedidas a dos inmuebles localizados en el Municipio.

El **SUJETO OBLIGADO** contestó en tiempo y forma según lo establecido por el artículo 46 de la ley de la materia a través del **SICOSIEM** e hizo entrega, en dos de sus respuestas, del documento adjunto que contiene sólo alineamiento y número oficial. Mientas que en las otras respuestas, indicó que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna licencia de uso de suelo con los datos que fueron proporcionados en la solicitud.

Ante tal respuesta y como ya fue señalado en los antecedentes, el *RECURRENTE* se inconformó e interpuso recurso de revisión bajo los argumentos en alguno de ellos que es absurdo e incongruente que no se entregue la licencia de uso del suelo que tenía dicho predio en el 2010 y solicita se entregue la licencia de uso del suelo, y en dos de ellos que el documento que entregan como respuesta se lee parcialmente y es parcialmente ilegible

De tal forma que tenemos que la *litis* que ocupa al presente recurso, se circunscribe a determinar si la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** fue suficiente para satisfacer la solicitud de información en los términos en que ésta fue planteada y si se llevó a cabo con estricto apego a la Ley.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/201

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/20

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**TERCERO.** A efecto de resolver la *litis* planteada y para determinar la procedencia del recurso de revisión por la actualización de alguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley de la Materia, debemos en un primer momento, confrontar la solicitud de información con la respuesta proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**, para posteriormente atender los motivos de la inconformidad.

El particular solicitó la licencia de uso del suelo que fue expedida para los predios ubicado en la Colonia la Herradura, en la Calle Cerrada del Castillo, en la Manzana XI, en el Lotes 10 y 11 con números oficiales 19-A y 19-B.

Tal y como quedó plasmado en los antecedentes, el **SUJETO OBLIGADO** respondió oportunamente la solicitud de información y señaló en dos de los recursos que hacía entrega sólo la de alineamiento y numero oficial y en las otras respuestas señaló que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección Genera de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo con los datos que fueron proporcionados en la solicitud.

De acuerdo a lo anterior, se observa que el **SUJETO OBLIGADO** respondió de manera clara y precisa la información solicitada por el **RECURRENTE**; información que a consideración de este Pleno se ciñe a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia que en beneficio de los particulares debe revestir la información pública que les es entregada por motivo del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública. Ello desde la óptica de que la información proporcionada se entregó en el término preceptuado por el artículo 46 de la Ley de la materia y de que guarda congruencia con la solicitud de información en los términos en que fue planteada. Si bien no se hizo entrega de información en alguna de las solicitudes, ello no es motivo suficiente para la procedencia de los recursos, lo cual se traduce en un hecho negativo, esto es, que no se ha generado la información solicitada.

En este punto es necesario considerar que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** si bien sólo fue signada por el Titular de la Unidad de Información, ésta no

EXPEDIENTES
ACUMULADOS:
00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012,
00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012,
00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,
00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,
00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012,
00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,
00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012,
00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,
00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012,
00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012,
00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.
SUJETO OBLIGADO:
RECURRENTE:
PONENTE:
COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

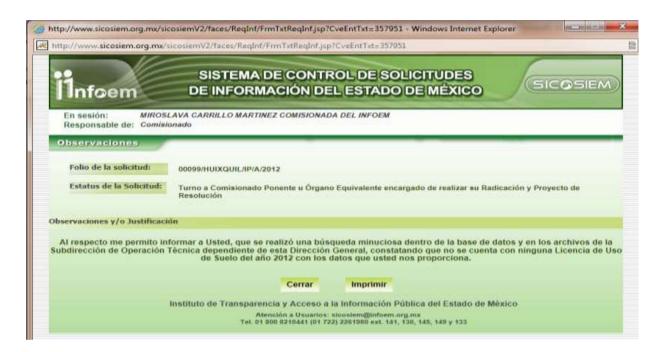
fue realizada de manera unilateral dado que se sustentó de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección Genera de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas.

Lo anterior, se hace patente en términos del expediente electrónico formado en el *SICOSIEM* que hace prueba plena en términos del numeral treinta y seis de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, puesto que el Titular de la Unidad requirió y recibió respuesta del servidor público habilitado del área anteriormente mencionada señalo, no contar con la información materia de las solicitudes, tal y como se muestra a continuación:



EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012. 00430/INFOEM/IP/RR/2012. ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012. 00432/INFOEM/IP/RR/2012. 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012. 00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012. 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Ahora bien, es necesario aclarar que no es necesario que se realice un acuerdo de inexistencia en atención a que la citada declaratoria, únicamente procede en aquellos supuestos en los que si bien la información solicitada se genera en el marco de las funciones de derecho público del sujeto obligado, sin embargo, éste no lo posee por la razones que deberá expresar a través de un acuerdo debidamente fundado y motivado.

En otras palabras, hablar de información inexistente implica la alta responsabilidad de explicar a la ciudadanía porque un ente público que generó, poseyó o administró su información pública no la tiene.

Así, cuando se actualiza el supuesto de inexistencia, la declaratoria correspondiente no opera en automático, es decir para que pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario cumplir con los requisitos formales que establece la normatividad en la materia: artículos 29, 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales cuarenta y cuatro, así como cuarenta y cinco de los Lineamiento para la Recepción,

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012.

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012.

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012,

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE: PONENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de cuya interpretación sistemática, se concluye que:

- 1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se **integra** en el caso del Poder Ejecutivo por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o del fideicomiso, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
- 2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para emitir declaratorias de inexistencia.
- 3. El Comité de Información, ordenará una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, en todas y cada una de las áreas y dependencias integrantes del ayuntamiento.
- 4. El objeto o finalidad es la búsqueda exhaustiva en los archivos históricos y/o de trámite, así como en cada una de las oficinas que ocupe el sujeto obligado.
- 5. <u>En el supuesto de que no se localice la información, el responsable de la Unidad de Información, turnará la solicitud, a su Comité para su análisis y resolución.</u>
- 6. Se procede entonces a efectuar la declaratoria de inexistencia.

Por otra parte, es necesario subrayar que el procedimiento de declaratoria de inexistencia no es necesario, en aquellos supuestos como el que acontece, en los que el sujeto obligado, reconoce o acepta que en ámbito de sus funciones está generar, poseer o administrar la información solicitada, sin embargo, ningún documento ha sido generado al respecto (hecho negativo).

Luego entonces no es necesario que el Comité efectúe la declaratoria de inexistencia, sino que basta con la manifestación expresa que el servidor público habilitado formule.

En efecto, el Servidor Público Habilitado al hacer del conocimiento del Titular de la Información que no se ha generado la información solicitada, está realizando un acto administrativo, el cual tiene la presunción de ser veraz.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012. SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Así, la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO** tiene la presunción legal de ser verídica, atento que fue emitida por un servidor público en ejercicio de sus funciones, lo que conlleva la presunción de veracidad de todo acto administrativo.

Entonces, ambos procedimientos tienen alcances diversos pues, por un lado la declaratoria de inexistencia debe emitirse en aquellos casos en que el sujeto obligado generó o poseyó la información solicitada y por alguna razón que debe expresarse en el acuerdo respectivo, los documentos se extraviaron o se destruyeron o quedaron inservibles, caso en el cual se podría generar una responsabilidad al no haberse tomado las medidas necesarias para resguardar la información pública del sujeto obligado; en cambio, en el segundo supuesto, nunca ha existido la información solicitada ya sea porque teniendo la atribución el sujeto obligado no la ha ejercido, o bien, no la genera en ejercicio de sus atribuciones, lo cual podría generar una responsabilidad administrativa en el caso de que se señale que no se generó y si haya sido generada la información.

Clarificado lo anterior, al emitir su respuesta el sujeto obligado señaló que no se ha generado ningún documento relacionado con la solicitud de información, de ahí que se trata de una aseveración que tiene la presunción de veracidad, e implica un hecho negativo, por lo que no requiere de un acuerdo de inexistencia, de ahí que resulten infundados los motivos de inconformidad analizados.

Por otra parte, es de señalar que en dos sus respuestas el **SUJETO OBLIGADO** adjuntó el alineamiento y número oficial del predio del cual el particular hacia referencia, sin embargo, con este hecho se puede entender que se trata de la única información que se ha generado y que obra en su archivos, toda vez que con las diferentes respuestas emitidas en las demás solicitudes que tienen similitud por su ubicación en donde el **SUJETO OBLIGADO** respondió que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y en los archivos de la Subdirección de Operación Técnica dependiente de la Dirección Genera de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Obras Públicas, constatando que no se cuenta con ninguna Licencia de Uso de Suelo con los datos que fueron proporcionados en la solicitud, por lo tanto si bien no se hizo entrega de información solicitada, ello no es motivo suficiente para la procedencia de los recursos, lo cual también se traduce en un hecho negativo, esto por que no se ha generado la información solicitada.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En estas circunstancias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 41 de la Ley de la materia, el *SUJETO OBLIGADO* respondió respecto a la información que le fue requerida y que obra en sus archivos, motivo por el cual se confirman las respuestas emitidas en las diferentes solicitudes que hoy se resuelven.

**CUARTO.** En estas condiciones, se estima que el actuar del **SUJETO OBLIGADO** se llevó a cabo dentro del marco de la Ley puesto que dio respuesta a la información que le fue solicitada, tal y como ha quedado precisado en líneas anteriores.

Por lo tanto, se esgrime que la impugnación materia de este recurso resulta infundada, debiendo puntualizar los casos en que el recurso de mérito procede, tal y como lo dispone el artículo 71 del mismo ordenamiento:

Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por el **RECURRENTE** no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan infundados por no observarse violación alguna a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012. 00430/INFOEM/IP/RR/2012. ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012. 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012, 00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012, 00441/INFOEM/IP/RR/2012. 00442/INFOEM/IP/RR/2012. 00443/INFOEM/IP/RR/2012. 00444/INFOEM/IP/RR/2012. 00447/INFOEM/IP/RR/2012. 00448/INFOEM/IP/RR/2012.

00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012, 00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012,

00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En base a los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

#### RESUELVE

PRIMERO.- Resulta FORMALMENTE PROCEDENTE el recurso pero infundados los motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por lo tanto SE CONFIRMAN LA RESPUESTAS DEL SUJETO OBLIGADO, al no actualizarse ninguna de las hipótesis consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al RECURRENTE y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Una vez que esta resolución cause estado por ministerio de ley, ARCHÍVESE como un asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS: MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ: MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN: FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, SIENDO PONENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS: EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO CON AUSENCIA EN LA VOTACIÓN DEL COMISIONADO FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y CON VOTO EN CONTRA DEL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

EXPEDIENTES 00427/INFOEM/IP/RR/2012, 00430/INFOEM/IP/RR/2012, ACUMULADOS: 00431/INFOEM/IP/RR/2012, 00432/INFOEM/IP/RR/2012.

00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00435/INFOEM/IP/RR/2012, 00436/INFOEM/IP/RR/2012,

00437/INFOEM/IP/RR/2012, 00438/INFOEM/IP/RR/2012,

00441/INFOEM/IP/RR/2012, 00442/INFOEM/IP/RR/2012, 00443/INFOEM/IP/RR/2012, 00444/INFOEM/IP/RR/2012,

00447/INFOEM/IP/RR/2012, 00448/INFOEM/IP/RR/2012, 00449/INFOEM/IP/RR/2012, 00450/INFOEM/IP/RR/2012.

00453/INFOEM/IP/RR/2012, 00454/INFOEM/IP/RR/2012, 00455/INFOEM/IP/RR/2012, 00456/INFOEM/IP/RR/2012.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN

RECURRENTE:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

# EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

### ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA

(AUSENTE EN LA VOTACIÓN)
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO